

CASEROS,

21 FEB 2024

VISTO el presente expediente Nro 4117-46107.2023.0, originado por la presentación efectuada por la empresa C.P.S. COMUNICACIONES S.A., el Decreto N° 1530/2021, la Resolución N° 1125/1998 de la Secretaría de Comunicación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1530/2021 se aprobaron los requerimientos y técnicos y procedimiento para el tendido de fibra óptica dentro del Partido de Tres de Febrero, designando a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación;

Que en fecha 6 de diciembre de 2023, la empresa C.P.S. COMUNICACIONES S.A. (METROTEL), con domicilio constituido en la calle Juan Dixon 2742, Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero, representada por su apoderado Damian Maisano, solicita la factibilidad de tendido de fibra óptica;

Que la firma solicitantes acompaña la Resolución N° 1125/1998 de la Secretaría de Comunicación de la Nación, mediante la cual se le otorga la Licencia la prestación de los Servicios de valor agregado y de transmisión de datos, en el ámbito nacional;

Que de acuerdo al plano presentado por la empresa el proyecto consiste en la ejecución de una obra civil de canalización subterránea de fibra óptica de 90 metros aproximadamente, incluyendo 2 cámaras de inspección, sobre la calle Juan Dixon entre Passcual Pastorino y Avenida América, de la localidad de Sáenz Peña;

Que tomó debida intervención la Dirección de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad de la Municipalidad de Tres de Febrero, la cual no encuentra impedimento alguno respecto de la factibilidad para tendido de fibra óptica solicitada por la empresa;

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad del tendido de fibra óptica, resulta pertinente el dictado del acto administrativo en dicho sentido.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas;

Por ello, en uso de sus facultades

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Otorgar a la empresa C.P.S. COMUNICACIONES S.A. (METROTEL), la factibilidad de tendido subterráneo de fibra óptica en la localidad de Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero.

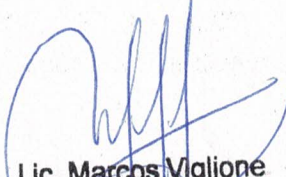
ARTÍCULO 2: La presente tiene una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que **la presente no implica el otorgamiento de la autorización para la ejecución de las obras civiles**, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

ARTICULO 4º Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 13/24


FRANCO MARTÍN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Lic. Marcos Viglione
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO